En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…). En el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en el numeral cuarto del artículo 112, que establece la función de: *"Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar reestablecer el control del orden público en el Municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos*". En concordancia con lo anterior, el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: *"1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia."* Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", adoptado mediante el acuerdo distrital 0578 de 2024, contempla en el artículo 15 el Reto: Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual en el numeral 15.4, establece el programa Vigilancia y Prevención del Delito, el cual tiene como Objetivo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Robustecer las diferentes instancias de autoridad local para la adecuada supervisión del cumplimiento de la norma y la oportuna sanción en caso de que sea transgredida"

En virtud de ello resulta de vital importancia para las agencias de seguridad del estado contar con una tecnología robustecida que permita hacer frente a la criminalidad de la ciudad, que constantemente genera nuevas modalidades delictivas, para lo cual se requiere de manera incremental, fortalecer a nuestra fuerza pública con la dotación de equipos de tecnología avanzada, que permitan contrarrestar el impacto del delito.

Este programa cuenta con el siguiente indicador de producto

Código	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Linea de Base	Meta	Responsable	ODS
6101004008	Subsistema de Videovigilancia fortalecido y funcionando	Porcentaje	80	95	Secretaría de Seguridad y Justicia	16 Paz, Justicia e Instituciones Solidas

Teniendo en cuenta que la meta trazada para el cuatrienio es mejorar el Sistema de Videovigilancia, pasando del 80% al 95%, de visualización en todos los puntos de monitoreo, reflejados en el Centro Automático de Despacho del Comando de la Policía Metropolitana de Cali, que es el sitio donde se monitorean todas las cámaras, por parte de la fuerza policial, que permite hacer seguimiento y control a la prevención y reacción ante posibles casos de comisiones de conductas punibles. Esta visualización esta integrada tanto por elementos activos, como por aquellos que se han dado de baja y derivado de esta situación se ha reducido la cobertura.

Por ello, en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia aprobado para la vigencia 2024, de acuerdo con la ficha BP-26005339, en cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y el Plan de Desarrollo.

En la actualidad la ciudad de Cali, cuenta con 1822 cámaras del sistema de videovigilancia, distribuidas en 1315 Puntos de Monitoreo, los cuales se encuentran ubicados estratégicamente en la ciudad de Cali, de conformidad con el trabajo articulado que se realiza con la Policía Metropolitana de Cali, es por ello que este sistema que tiene el componente de los Puntos de Monitoreo, el cual consta principalmente de las Cámaras, Switches, UPS, gabinetes, transformador de energía, postes, y Polo a tierra, el cual es alimentado por la conectividad de la fibra óptica que es proporcionado por la Red Municipal Integrada – REMI, de propiedad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la cual otorga 12 de los 24 hilos que la componen para la prestación exclusiva de la visualización del sistema de videovigilancia, a través de los nodos, donde se realiza la distribución de la fibra óptica.

Valga la pena enfatizar que producto del contrato ejecutado en la vigencia 2023 No. 4161.010.126.1985.2023, el cual tuvo como objeto contractual "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI , COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2023", el cual permitió tener un inventario real de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las cámaras de video vigilancia en funcionamiento, así mismo como las cámaras que debieron darse de baja por obsolescencia, o que no fueron encontradas en los puntos de monitoreo, por diferentes causas como Hurto o Vandalismo, arrojando como resultado, que la ciudad de Cali, cuenta con 1822 cámaras funcionales a la fecha.

Este diagnóstico generó que tuviesen que darse de baja 674 cámaras, lo cual nos permite concluir que actualmente contamos con alrededor de 500 puntos sin visualización; es decir, puntos en los que se tenía visualización y hoy se ha perdido cobertura. En razón a ello surge la necesidad de gestionar el reemplazo de estas cámaras, para que los puntos de monitoreo instalados en toda la jurisdicción, cuenten con todos sus componentes y puedan cumplir con la función de seguridad para la cual fueron implementados, dando alcance así a lo consagrado en el Plan de Desarrollo y generando con ello el fortalecimiento del sistema de videovigilancia mediante el suministro, ensamble y configuración de cámaras nuevas tipo domo ptz y cámaras nuevas multisensor 360°, con el fin de habilitar la mayor cantidad de esos puntos que quedaron fuera de servicio por las cámaras dadas de baja.

Para la vigencia 2024, este despacho considero pertinente escindir el mantenimiento del sistema, contratando a través de proceso de licitación pública, el mantenimiento de los equipos de videovigilancia a través de un sistema de bolsa, que permitirá ejercer un mayor control en la ejecución contractual y la optimización de los recursos públicos, el cual a la fecha se encuentra adjudicado y en proceso de legalización del mismo, precisando que este contrato cuenta dentro de su anexo técnico, de conformidad con el numeral 2.1. lo siguiente:

"2.1. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS SIES-MECAL
Se deberá realizar la reposición, instalación y puesta en operación de equipos electrónicos que componen el SIES, dado que, por su tiempo de uso, han sufrido desgaste mecánico yelectrónico y por ello debe realizarse un mejoramiento tecnológico, de acuerdo con el Anexo – Bolsa de repuestos y servicios adjunto." (Subrayado fuera de texto)

Quedando contemplada y cuantificada, dentro del Anexo Técnico General, la actividad de instalación de cámaras, lo que permitirá que en el marco de la ejecución del contrato de mantenimiento, se puedan instalar las cámaras de video vigilancia que se pretenden adquirir, es decir por un contrato se suministran las cámaras y por el contrato de mantenimiento se instalan, esta convergencia técnica enmarcada en el hecho conector, de que los dos contratos tienen la finalidad primordial de fortalecer y robustecer el sistema de video vigilancia del Distrito de Santiago de Cali.

Por lo anterior, en cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias en la Estructura de la Administración Central, para que la Secretaria de Seguridad y Justicia pueda cumplir los objetivos planteados en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, en materia de prevención y comisión de delitos en la ciudad, se deben destinar recursos para apoyar las acciones de fortalecimiento que garanticen la seguridad a la ciudadanía, a través del acompañamiento institucional y presupuestal.

La Secretaría Seguridad y Justicia del distrito de Santiago de Cali, en procura de la conservación del buen funcionamiento del sistema integrado de emergencias y seguridad - SIES cuenta con la necesidad de realizar mejoras sobre la infraestructura existente del sistema, garantizando su continua operatividad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 4366 de 2006 y CONPES 3437 de 2006 donde el "SIES está conformado por los siguientes subsistemas: 1. 123 Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123) 2. Circuito Cerrado de Televisión CCTV 3. Centros de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) 4. Alarmas Comunitarias 5. Sistemas de Seguridad (Controles de acceso, monitoreo automático y bloqueo de vehículos y demás sistemas) Se deberá realizar el suministro, reposición y mantenimiento de los componentes del sistema, dado que por su tiempo de uso y/o vandalización, han sufrido desgaste mecánico o afectaciones mayores que han dejado definitivamente fuera de servicio estos elementos generando la necesidad de garantizar su funcionalidad por medio de un nuevo suministro y reposición de equipos, garantizando la continuidad de las labores encaminadas a la disminución drástica de los delitos de mayor impacto social y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia que deterioran la calidad de vida en sociedad y la seguridad ciudadana a cargo de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali. La adquisición adicional al requerimiento técnico contempla las peticiones de asistencia de emergencias, seguridad y vigilancia ciudadanas, que han visto disminuidas las cámaras de seguridad en la ciudad por las razones anteriormente anotadas, para lo cual adquirir nuevos equipos, permitirá generar mayor confianza y percepción de seguridad a los habitantes y capacidad de reacción a la fuerza policial. Por consiguiente y atendiendo la necesidad de poder contar con un sistema de video vigilancia robustecido que permita reponer las cámaras dadas de baja o inexistentes en los puntos de monitoreo, es necesario adquirir nuevas cámaras para el SIES de Santiago de Cali, para lo cual se tiene previsto asignar la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), que permitirán la adquisición del número de cámaras que alcancen con este presupuesto, de conformidad con los precios del mercado que se generen del análisis del sector correspondiente.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2024. **Alcance al Objeto:** Teniendo en cuenta que el sistema de Videovigilancia de la ciudad de Cali es una estrategia de seguridad pública, que beneficia a todos los habitantes y transeúntes del Distrito de Cali, es necesario poder cumplir con este fortalecimiento de las capacidades de reacción de la Policía para combatir el delito; a través del suministro, ensamble y configuración de cámaras Domo PTZ y Cámaras multisensor 360° con control a la PTZ de un solo clic, con la finalidad de repotenciar puntos que han perdido funcionalidad, aprovechando la infraestructura física y tecnológica existente que soporte la solución **Nota:** El proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo la ficha EBI BP-26005339 – "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, VIDEO VIGILANCIA Y ALERTA DEL DELITO EN SANTIAGO DE CALI"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

1- Anexo Técnico No. 1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
1	**CÁMARAS DOMO PTZ**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
1.2	Marca	Especificar		
1.3	Modelo	Especificar		
1.4	Tipo	DOMO PTZ IP POE		
1.5	Sensor de Imagen	Entre: 1/1.8 a 1/3" CMOS Progresivo		
1.6	Lente	4.5 - 120 mm o mejor		
1.7		Enfoque, auto iris		
1.8	Resolución de salida	2 megapíxel Full HD 1920x1080		
1.9	Salida de video	IP		
1.10	Rango de operación	Día/Noche cambio automático.		
1.11	Funcionamiento	OUTDOOR PTZ		
1.12	Iluminación mínima	Color: 0.3 Lux o mejor BW: 0,01 Lux a o mejor		
1.13	Zoom	32x óptico, 12x digital		
1.14	Posiciones predefinidas (presets)	Mínimo 255		
1.15	imágenes por segundo	60 fps o mejor		
1.16	Funcionalidades	Estabilización electrónica de imagen		
1.17	Velocidad de pan (horizontal)	360 grados, de 0,5 - 400 grados/seg o mejor		
1.18	Velocidad Tllt (vertical)	desde +20 a -90 grados, 0,5 - 400 grados/seg o mejor		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1.19	WDR	Como mínimo 120 dB real No se aceptan WDR digitales		
	1.20	Compresión de video	H.264 y H.265		
	1.21	Número de Streaming de video	Mínimo (3) tres Configurable así:		
	1.22		1. Para visualización local a la máxima resolución y máxima cantidad de FPS, de la cámara.		
	1.23		2. Para almacenamiento FHD a 30 fps.		
	1.24		3. Para acceso remoto a video en vivo mínimo SD a 15 FPS.		
	1.25		Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no sea detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen; pueden ser calidades menores a las requeridas, pero estas deberán ser acordadas con el cliente y supervisor del contrato.		
	1.26	Memoria de Respaldo Local	soporta tarjeta SD y/o SDHC y/o SDXC		
	1.27	Temperatura de operación	desde -10 a 50 grados C o mejor		
	1.28	Certificación y homologación	ONVIF Profile S/G/T		
	1.29	API	Abierta para integración con terceros (API).		
	1.30	Grado de protección Carcasa	IP 66, IK08 carcasa y IK10 montaje		
	1.31	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP,NTP.		
	1.32	Ciberseguridad	ETSI EN 303 645, FIPS 140		
	1.33	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes, fuente de poder y accesorios para montaje colgante en intemperie. (de acuerdo a ubicación)		
	1.34		La cámara deberá entregarse configurada para su correcto funcionamiento (visualización).		
	1.35	Debe tener las siguientes analíticas	o Cruce de línea.		
	1.36		o Clasificación de personas y vehículos		
	1.37		o Detección de movimiento.		
	1.38		o Objeto en zona.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.39		o Seguimiento (auto tracking).			
1.40	Garantía	5 años (anexar carta del fabricante)			
1.41	Ficha técnica	Del equipo ofertado y/o carta del fabricante			
2	**Cámara Panorámico 360**			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades			
2.2	Marca	Especificar			
2.3	Modelo	Especificar			
2.4	Cuando la cámara panorámica 360° detecta un evento, se vincula automáticamente a la cámara PTZ que realiza funciones de zoom y seguimiento				
2.5	Ajuste de imagen por cada lente	Debe permitir la configuración y/o ajuste de cada lente de manera independiente, permitiendo definir parámetros de iluminación, contraste, corrección de imagen y analíticas.			
2.6		Accesorio: mínimo cuatro (4) sensores 1/1.8 a 1/2,8"			
2.7		CMOS de escaneo progresivo			
2.8	Resolución de salida	mínimo 20 Megapíxeles total sensores, por lente 5 MP Megapíxeles			
2.9	Funcionamiento	OUTDOOR			
2.10	Iluminación mínima	Color: 0.4 lux o mejor B/W: 0.03 lux o mejor			
2.11					
2.12	Formato Compresión de video	H.265 y H.264			
2.13	Debe tener	Control de luz o HLC o Auto iris			
2.14		Automático balance de blancos			
2.15		Funcionalidad día/noche			
2.16	imágenes por segundo por canal	hasta 20 fps			
2.17	Certificación y homologación	ONVIF profile S, G, M y T			
2.18	API	Abierta para integración con terceros (API).			
2.19	Grado de protección	IP 66, IK10 y NEMA 4X			
2.20	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP, Bonjour			
2.21	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes, y accesorios para montaje colgante en intemperie. (de acuerdo a ubicación en poste o fachada)			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.22		La cámara deberá entregarse configurada y ensamblada con el domo PTZ para su correcto funcionamiento (visualización).			
2.23	Temperatura de operación	desde -10 a 50 grados C° o mejor			
2.24	almacenamiento	soporta tarjeta SD y/o SDHC y/o SDXC			
2.25	Garantía	Garantía de 5 años (anexar carta del fabricante)			
2.26	Ficha técnica	Del equipo ofertado y/o carta del fabricante			
3	**Generalidades**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	
3.1	Debe ser una cámara IP PTZ y un accesorio panorámico mínimo de cuatro sensores. La cámara y accesorio deben ser compatibles (por fabricante) y acoplarse como un solo elemento PTZ + 360.				
3.2	El accesorio panorámico debe cubrir una visión completa de 360° permanente, capturando todos los detalles de movimiento horizontal / vertical. Donde al dar un solo clic o marcar un recuadro en la vista de 360 grados, se debe activar el movimiento de la PTZ para acercar a un evento específico, debe ser capaz de generar eventos de alarma.				
3.3	Cuando la cámara multidireccional detecta un evento, se vincula automáticamente a la cámara PTZ que realiza funciones de zoom y seguimiento				
3.4	La PTZ debe tener una resolución mínima de 2 megapíxeles, que debe cumplir las funciones de pan/tilt/zoom.				
3.5	Ajuste de imagen por cada lente -	Debe permitir la configuración y/o ajuste de cada lente de manera independiente, permitiendo definir parámetros de iluminación, contraste, corrección de imagen y analíticas.			
3.6	Licenciamiento	Se reutilizará la licencia de canal existente, en caso de requerir más licencias el contratista deberá asumir el licenciamiento adicional para toda la unidad, sin importar la cantidad de lentes, permitiendo la integración con VMS existente.			
3.7	El contratista deberá contemplar todos los accesorios necesarios para el ensamble entre las cámaras Domo PTZ y Cámara Domo Panorámico 360°.				
3.8	Cuando la cámara multidireccional detecta un evento, se vincula automáticamente a la cámara PTZ que realiza funciones de zoom y seguimiento				
3.9	El proponente deberá contar con el respaldo de fabrica para el ensamble y configuración de cámaras PTZ y Multisensores. Una vez definidos los pares de cámaras PTZ y Multisensores, el proponente deberá entregar estos pares ensamblados funcionalmente para su respectiva instalación.				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	Pendiente de inclusión en el PAA
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Este servicio se requiere en el mes de noviembre de 2024 en Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.

1. Entregar debidamente inventariadas las cámaras de video vigilancia con las especificaciones en los anexos técnicos y pliegos de condiciones definitivos.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

3. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Entregar las cámaras de video vigilancia, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas y previamente verificadas por el supervisor designado para el presente contrato y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

5. Entregar las cámaras de video vigilancia, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

6. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.

8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

9. Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, las cámaras de video vigilancia en perfecto estado, por lo tanto, cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción las cámaras de video vigilancia, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	será responsable que el producto se encuentre en mal estado o no funcione correctamente derivados de su elaboración o transporte. **10.** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. **11.** Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **12.** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo (certificado o manifiesto aduanero) en el momento de hacer la entrega. **13.** Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaría de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. **14.** Entregar al Municipio de Santiago de Cali - secretaria de Seguridad y Justicia una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. **15.** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos genuinos y nuevos. **16.** Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **17.** Cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. **18.** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	El presupuesto de la presente contratación tiene como fuente recursos de inversión, correspondiente al proyecto de inversión No. BP-26005339, denominado: “Fortalecimiento del sistema de monitoreo, video vigilancia y alerta del delito en Santiago de Cali”.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No _X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X__ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social ____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ PRETEL MENESES
Subsecretario Despacho
Subsecretaría de la Política de Seguridad

Proyectó: Juan Carlos Ibarguen - Contratista
Proyectó: Luis Hernán Castellanos – Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.